

## **SESIÓN ORDINARIA**

### **ACTA N° JD-31/2023**

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

### **ASISTENCIA**

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; y Lic. Rodrigo Rafael Carraza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Interin

### **AGENDA**

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informes de Administración Superior
4. Gerencia de Gobierno Corporativo
  - 4.1. Informe de Gestión de Gobierno Corporativo
5. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación
  - 5.1. Solicitudes varias FIDEAGRO
  - 5.2. Informe de gestión para la cooperación
6. Gerencia de Estrategia y Sostenibilidad
  - 6.1. Informe de seguimiento de Plan Estratégico Institucional
  - 6.2. Informe de Dashboard de Sostenibilidad
7. Gerencia de Talento Humano
  - 7.1. Informe de seguimiento a implementación de Estructura Organizativa
8. Gerencia de División Comercial
  - 8.1. Gerencia de Negocios
    - 8.1.1. Solicitudes de Créditos
  - 8.2. Gerencia de Créditos y Cobros
    - 8.2.1. Solicitudes de Reestructuras
    - 8.2.2. Solicitud de Saneamiento de Cartera
    - 8.2.3. Actualización de precio de Activo Extraordinario
9. Gerencia de División de Soporte
  - 9.1. Gerencia de Finanzas
    - 9.1.1. Evaluación del presupuesto a junio 2023
10. Unidad de Compras Públicas
  - 10.1. Aprobación de documento de solicitud de licitación competitiva "bienes" N° 4205-2023-P0112 "Suministro de Cupones de Combustible para Vehículos"
  - 10.2. Recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N°. 07-2023, "Renovación de Software Infuse MGMT"

### **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art. 19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado

6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

## **2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se revisó el Acta N.º JD-30/2023 de 24 de julio de 2023. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

## **3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco consideradas parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública

### **4. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO**

#### **4.1. INFORME DE GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO**

### **5. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN**

#### **5.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO**

#### **5.2. INFORME DE GESTIÓN PARA LA COOPERACIÓN**

### **6. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD**

#### **6.1. INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

#### **6.2. INFORME DE DASHBOARD DE SOSTENIBILIDAD**

### **7. GERENCIA DE TALENTO HUMANO**

#### **7.1. INFORME DE SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

### **8. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL**

#### **8.1. GERENCIA DE NEGOCIOS**

##### **8.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITO**

#### **8.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS**

##### **8.2.1. SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS**

##### **8.2.2. SOLICITUD DE SANEAMIENTO DE CARTERA**

**8.2.3. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO DE ACTIVO EXTRAORDINARIO**

**9. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE**

**9.1. GERENCIA DE FINANZAS**

**9.1.1. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO A JUNIO 2023**

**10. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS**

**10.1. APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA “BIENES” N° 4205-2023-P0112 “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS”**

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas presentó el siguiente punto, para resolución de la Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 81 de la LCP establece que los documentos de solicitud son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar.

Los documentos de solicitud se realizarán con base a los documentos estándar aprobados. Estos documentos regirán las condiciones del procedimiento y de la contratación específica, por lo que deben ser claros, objetivos y mesurables de tal forma que generen igualdad de condiciones. Deberán ser redactados con el fin de permitir y fomentar la competencia acorde a la naturaleza de cada proceso y objetivo contractual, respetando los principios de igualdad y no discriminación entre oferentes.

De igual manera el artículo 82 establece el contenido mínimo de los documentos de solicitud.

La Política de Compras Públicas del BFA en el número 6.1.3 establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar los documentos de solicitud, así como sus adendas para los procesos de licitación competitiva; así mismo, en dicha política se establece en el numeral 7.8 que el Banco conformará una comisión encargada de la revisión de documentos de solicitud para los casos de licitación competitiva

y servicios de consultoría, la cual quedará conformada por al menos el siguiente personal del Banco: Jefe de la UCP, Gerente de Finanzas, Gerente de Gobierno Corporativo y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas dependencias administrativas. La revisión de los documentos de solicitud se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y lo establecido en la normativa vigente, la que se hará del conocimiento del titular o de la persona que se designe para aprobar o desistir sobre su aprobación.

#### ANTECEDENTES

El 18 de julio de 2023, la Gerencia de Administración, solicitó el suministro de cupones de combustible para vehículos.

El Banco requiere la compra de cupones genéricos para suministro de combustible a flota vehicular propiedad del BFA; con servicio de bomba de sus estaciones de servicio a nivel nacional; siendo requerido lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CUPONES	CANTIDAD DE CUPONES	PRECIO US \$ C/U
CUPONES GENÉRICOS	1,000	\$5.00
CUPONES GENÉRICOS	3,500	\$10.00
CUPONES GENÉRICOS	3,300	\$20.00
<b>TOTAL CUPONES</b>	<b>7,800</b>	

El BFA se reserva el derecho de adjudicación hasta el monto presupuestado, así como el aumento y disminución de cupones requeridos durante el proceso de contratación; así como durante el proceso de ejecución del servicio, según las necesidades de la Institución.

Los combustibles (gasolina y/o aceite diésel), deberán cumplir las regulaciones emanadas por la Ley Hidrocarburos, la LEY REGULADORA DEL DEPOSITO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PETROLEO y la normativa aplicable que para tal efecto dispone el Ministerio de Economía.

**El contenido mínimo del documento de solicitud es el siguiente:**

#### SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

##### A. Información General

1. Definiciones

##### B. Respecto a la invitación

2. Aclaraciones a los Documentos

3. Enmiendas

4. Presentación de ofertas y apertura de ofertas

##### C. Preparación de Ofertas

5. Documentos que forman parte de la oferta

- 6. Moneda de la oferta y pago
- 7. Periodo de validez de la oferta
- 8. Conflicto de intereses
- 9. Fraude y Corrupción

**D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación**

- 10. Criterio de Evaluación
- 11. Metodología de evaluación PEO
- 12. Aclaraciones a las ofertas presentadas
- 13. Adjudicación

**E. Notificación y Formalización del Contrato**

- 14. Notificación de resultados
- 15. Formalización del Contrato
- 16. Garantías
- 17. Derecho de las Instituciones Contratante de Variar Cantidades de Adjudicación

**F. Vigencia del Contrato/Orden de Compra, Plazo de entrega y Sanciones**

- 18. Entrada en vigencia del contrato
- 19. Plazo de entrega
- 20. Sanciones

**G. Forma de Pago**

- 21. Forma de pago
- 22. Cláusulas Impuestos

**H. Rechazo de ofertas**

- 23. Rechazo de todas las ofertas

**I. Suspensión de la Adquisición**

- 24. Cancelación de la Adquisición

**J. Impugnaciones**

- 25. Impugnaciones

SECCIÓN II. ALCANCE DE LOS SERVICIO

SECCIÓN IV. FORMULARIOS

Se verificó en fecha 18 de julio de 2023 la disponibilidad presupuestaria del proceso y la Jefa del Departamento de Gestión Financiera certificó la cantidad de \$106,000.00 más impuestos.

La comisión de Adecuación de documento de solicitud realizó la revisión del mismo el día 24 de julio de 2023 comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 82 de la LCP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a Junta de Directores aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2023-P0112, denominada

“SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS”, de conformidad a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-408/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario contar con cupones genéricos para suministro de combustible de flota vehicular propiedad del Banco de Fomento Agropecuario.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Documentos de Solicitud, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA y la recomendación de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, conforme a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP.

RESUELVE: a) aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2023-P0112, denominada “**SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS**”; b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **10.2. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 07-2023, “RENOVACIÓN DE SOFTWARE INFUSE MGMT”.**

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas presentó el siguiente punto, para resolución de la Junta de Directores.

##### **MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes

de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

#### ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Gerencia de Tecnología de la Información, se solicitó a través COMPRASAL la contratación directa del servicio **RENOVACIÓN DE SOFTWARE INFUSE MGMT**, con la empresa RAF, S.A. DE C.V., ya que es distribuidor único para atender a BFA con soluciones tecnológicas INFUSE, (hardware y software), ya que posee el ciclo completo para soportar el tipo de solución CAS (soporte de hardware + soporte de software + integradores).

El 3 de julio del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-345/2023, sesión No. JD-27/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°07-2023 **RENOVACIÓN DE SOFTWARE INFUSE MGMT** con la empresa RAF, S.A. DE C.V., así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

#### RESUMEN

El 12 de julio del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a la sociedad RAF, S.A. DE C.V. y subió dicho proceso al portal de compras públicas COMPRASAL.

El 21 de julio de 2023, se recibió la oferta técnica y económica, la cual fue evaluada el 25 de julio del presente año, por la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, la Licenciada Fátima Flores, Jefa del Departamento de Soporte y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombradas como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, estableciendo en su informe que la oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos de contratación.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por RAF, S.A. DE C.V. es por un monto de \$14,691.57 con IVA incluido, monto que está dentro del monto presupuestario.

Cabe destacar que la empresa oferente cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante KODAK ALARIS MEXICO, S.A. DE C.V., suscrita por Fernando Antonio Aldana, Director de Ventas LATAM como norte, en la cual establece que RAF, S.A. DE C.V. es distribuidor oficial certificado y autorizado directamente de KODAK ALARIS, como distribuidor único para atender al BFA con soluciones tecnológicas INFUSE.

#### RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que RAF, S.A. DE C.V., es distribuidor oficial certificado y autorizado directamente de KODAK ALARIS, como distribuidor único para atender al BFA con soluciones tecnológicas INFUSE, se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 07-2023 denominada "**RENOVACIÓN DE SOFTWARE INFUSE MGMT**" a favor de la sociedad **RAF, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE (\$14,691.57) IVA incluido**, para un plazo de doce meses contados a partir del vencimiento del licenciamiento.

La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato a la licenciada Fátima Flores, Jefe del Departamento de Soporte Técnico

Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-409/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con la renovación de licenciamiento y soporte para los escáneres de centros de servicio para que puedan implementar el proyecto de expediente único del cliente.
- ii. Que la empresa RAF, S.A. DE C.V., ya que es distribuidor único para atender a BFA con soluciones tecnológicas INFUSE, (hardware y software), ya que posee el ciclo completo para soportar el tipo de solución CAS (soporte de hardware + soporte de software + integradores).
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 07-2023 denominada "**RENOVACIÓN DE SOFTWARE INFUSE MGMT**" a favor de la sociedad **RAF, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE (\$14,691.57) IVA incluido**, para un plazo de doce meses contados a partir del vencimiento del licenciamiento; b) Nombrar como administrador de contrato a la licenciada Fátima Flores, Jefe del Departamento de Soporte Técnico o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratificado en esta sesión.

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las diecisiete horas de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA  
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS  
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA  
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ  
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO  
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ  
Director Suplente

MÓNICA BEATRIS REYES COTO  
Directora Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ  
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA  
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ COPIA SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO.
- ❖ COPIA DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA “BIENES” N° 4205-2023-P0112 “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS”

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.

